

Número 17171

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 723/91 se tramitan autos de J. Ejecutivo a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador D. Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra D. Patricio Ibáñez Alvarez y otros, sobre reclamación de 758.251 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subastas públicas, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 25 de febrero de 1994, en segunda subasta el día 23 de marzo de 1994 y en tercera subasta el día 20 de abril de 1994, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las 12 horas.

2ª.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la Cuenta de este Juzgado en el B.B.V. sucursal Infante D. Juan Manuel, nº 3097000017072391 una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el art. 1.499 de la L.E.C.

3ª.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4ª.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5ª.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

1.— Mitad indivisa de rústica: una hora de agua, riego de Alharabe, huerta de Moratalla, en el día cuatro de los diez de que se compone la tanda, linda con agua entrante de María García Rodríguez, y saliente de Isabel Juárez López.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Caravaca de la

Cruz, en el libro 56 de Moratalla, folio 154, finca nº 3.399, inscripción 13ª.

Valorada a efectos de subasta en 50.000 ptas.

2.— Rústica: Tierra blanca riego de Alharabe, en la huerta y término de Moratalla, partido de Santa Quiteria, llamada Los Guillamonos, de once celemines, igual a treinta áreas, setenta y cuatro centiáreas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al libro 91 de Moratalla, tomo 395, folio 245, finca nº 5.435.

Valorada a efectos de subasta en 400.000 ptas.

3.— Rústica: En término municipal de Moratalla, un trozo de tierra blanca, en el lugar llamado Senda de Pardo, partido de Carmona, en el riego de Alharabe, de la huerta de dicha villa. Tiene una cabida de veinticuatro áreas y treinta centiáreas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al libro 202 de Moratalla, tomo 792, folio 124, finca nº 15.006.

Valorada a efectos de subasta en 300.000 ptas.

4.— Rústica: Nueve celemines de tierra blanca, antes viña, equivalente a veinticinco áreas, quince centiáreas y cuarenta y siete decímetros cuadrados, situados en la parte inferior de la Senda del Pardo, huerta de Moratalla, partido del Toledado.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al libro 117 de Moratalla, tomo 486, folio 160, finca nº 7.417.

Valorada a efectos de subasta en 320.000 ptas.

5.— Urbana: En el casco de Moratalla, casa en la calle de Palomar Alto, sin número de policía, ocupa una superficie de treinta y nueve metros cuadrados, de tres pisos con varias habitaciones y dependencias.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al libro 279 de Moratalla, tomo 1.092, folio 206, finca nº 24.430.

Valorada a efectos de subasta en 1.000.000 de ptas.

6.— Rústica: Una tierra olivar bajo el riego de Benamor, radicante en el término municipal y huerta de Moratalla, sitio de La Loma, su cabida es de cinco celemines, o sea trece áreas y noventa y siete centiáreas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al libro 244 de Moratalla, tomo 923, folio 69, finca nº 14.488.

Valorada a efectos de subasta en 20.000 ptas.

7.— Rústica: En término municipal de Moratalla, un trozo de tierra riego de Alharabe, con olivos, en el partido y sitio de la Senda de Pardo, conocido por Bancal de la Noria, que tiene de superficie trece áreas, veintisiete centiáreas y sesenta y un decímetros, equivalentes a cuatro celemines y tres cuartillos.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al libro 174 de Moratalla, tomo 682, folio 63, finca nº 7.234.

Valorada a efectos de subasta en 150.000 ptas.

8.— Rústica: Tierra en blanco con seis olivos, bajo el riego del Alharabe, en la huerta y término de Moratalla, partido de Carmona, de dieciséis áreas, setenta y seis centiáreas, equivalentes a seis celemines.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al libro 224 de Moratalla, tomo 865, folio 206, finca nº 18.312.

Valorada a efectos de subasta en 200.000 ptas.

9.— Rústica: Un trozo de tierra en blanco, en la huerta de Moratalla, partido de Carmona, paraje denominado Senda de Pardo y bajo el riego del Alharabe, de cabida nueve celemines, igual a veinticinco áreas, diecisiete centiáreas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al libro 300 de Moratalla, tomo 1.234, folio 114, finca nº 13.529.

Valorada a efectos de subasta en 300.000 ptas.

10.— Urbana: Una casa vivienda marcada con el número cincuenta y uno, sita en la calle de Parra, de la villa de Moratalla, se compone de una planta y cámara encima, distribuidos en varios departamentos. Ocupa una extensión superficial de veinticinco metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al libro 219 de Moratalla, tomo 849, folio 57, finca nº 17.694.

Valorada a efectos de subasta en 300.000 ptas.

Se hace constar que los títulos de propiedad no han sido suplidos, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que de los mismos obre en el Registro de la Propiedad.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios y en el BORM, así como sirva de notificación en forma a los demandados que se encuentran en ignorado paradero D. Patricio Ibáñez Alvarez, D. Antonio Ibáñez Alvarez, D^a. Clara García Fernández, D. José A. Ibáñez Alvarez, D^a. Ana Navarrete Marín y D. Patricio Ibáñez García, expido el presente en Murcia, a siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 17174

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de venta en subasta pública, con el número 840/91 promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Bas y Gutiérrez, S.A. y Ana María Navarro Sicilia, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de quince días, y precio de tasación que se dirá los bienes inmuebles, que a continuación se expresan, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día treinta de marzo de 1994 próximo a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de once millones doscientas ochenta mil pesetas por la finca registral número 34.669 y once millones de pesetas por la finca registral número 34.727.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día cuatro de mayo de 1994 próximo a la misma hora, por el 75 por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día seis de junio de 1994 próximo a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

1.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20 por ciento del tipo de la subasta, reservándose las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas (Art. 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2.— El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, previa o simultáneamente al remate, facultad reservada únicamente a la parte actora, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo fijado para la primera y segunda subastas (Art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

3.— La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate (Art. 35 de la Ley de 1872).

4.— Se expresará en los edictos, que estarán de manifiesto en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla, previniéndoles además que los licitadores deberán confor-